

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACION

TSA0071430 SUMINISTRO DE HORMIGÓN DE PLANTA TIPO HNE-15/spb/20, HM-20/spb/40/I, HA-25/spb/20/I-IIa SULFORRESISTENTE, HA-25/spb/40/I-IIa, PUESTO EN OBRA, EN DIVERSOS ELEMENTOS.

Nº OBRA 0731394: “ACTUACIONES DE MEJORA EN LA RED DE CAPTACIÓN Y TRANSPORTE DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE LLIRIA, DESDE LA TOMA VII DEL CANAL PRINCIPAL DEL CAMPO DEL TURIA (VALENCIA)”.

Justificación de la contratación:

El objeto de este contrato es el suministro de hormigón elaborado en planta a pie de obra de los tipos HNE-15/spb/20, HM-20/spb/40/I, HA-25/spb/20/I-IIa SULFORRESISTENTE, HA-25/spb/40/I-IIa, según necesidades para la construcción de la obra civil del “ACTUACIONES DE MEJORA EN LA RED DE CAPTACIÓN Y TRANSPORTE DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE LLIRIA, DESDE LA TOMA VII DEL CANAL PRINCIPAL DEL CAMPO DEL TURIA (VALENCIA)”, puesto en obra según necesidades.

Con este contrato se pretenden cubrir las necesidades para el suministro de hormigón puesto en obra para ejecutar distintos elementos (arquetas, soleras, vallado de parcelas, cimentación, urbanización, reposición de acequias, etc) en los términos municipales de Marines y Lliria (Valencia).

El suministro del hormigón de planta puesto en obra de esta licitación es condición necesaria para dar cumplimiento al encargo de referencia.

Suministro de hormigón. Código CPV: 44114000 Suministro de hormigón

Justificación del procedimiento de licitación:

Por razón de su valor estimado y de la tipología de contrato (suministro), este contrato estará sujeto a un procedimiento **ABIERTO SIMPLIFICADO**.

Se hace constar que no se está realizando fraccionamiento ni se está alterando el objeto del contrato, para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

Justificación de la no división en lotes:

No procede la división en lotes, ya que el precio que puedan ofertar los distintos suministradores interesados podrá ajustarse más, en función de las cantidades ofertadas. La división en lotes dificulta la correcta ejecución del contrato, por lo que es necesaria la adjudicación a un solo proveedor.

Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación está calculado como sumatorio de todas las unidades de suministros que constituyen el contrato. Para el cálculo individual de cada una de ellas, se ha contemplado el coste de su fabricación y transporte hasta la obra.

Se incluye el concepto y desglose de cada una de las unidades objeto de la licitación.

CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS

Nº Uds estimadas	Descripción	Precio unitario € (IVA no inc.)	Importe € (IVA no inc.)
50,00	m3 Hormigón no estructural HNE-15/spb/20, planta	55,00	2.750,00
425,00	m3 Hormigón en masa HM-20/spb/40/I, planta	58,00	24.650,00
660,00	m3 Hormigón para armar HA-25/spb/40/I-IIa, SULFORRESISTENTE , planta	66,00	43.560,00
25,00	m3 Hormigón para armar HA-25/spb/40/I-IIa, planta	59,00	1.475,00
1.160,00	m3 Tratamiento de residuos	0,5	580,00
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA no incluido)			73.015,00
IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO			15.333,15
IMPORTE TOTAL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA incluido)			88.348,15

PRECIOS AUXILIARES

Uds.	Descripción	Precio Unitario
		(Sin IVA)
M3	Demoras en descarga (fracción 15 min)	20,00
M3	Cargas incompletas	15,00
M3	Tamaño árido 12 mm	4,00
M3	Consistencia fluida (cono 10-15 cm)	4,00

M3	Consistencia liquida (cono 16-20 cm)	6,5
----	--------------------------------------	-----

Valor estimado: **SETENTA Y TRES MIL QUINCE EUROS (73.015,00 €)** En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas:

Descripción	IMPORTE TOTAL (Sin IVA)
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)	73.015,00 €
IMPORTE PRÓRROGAS	0 €
IMPORTE MODIFICACIONES RECOGIDAS EN EL PLIEGO	0 €
VALOR ESTIMADO DEL LOTE UNICO (IVA no incluido)	73.015,00 €

Justificación de los criterios de solvencia y/o clasificación de contratistas elegida:

Por tratarse de un suministro no existe clasificación de empresas y la solvencia se verificará mediante:

- Capacidad de obrar del licitante, habilitación profesional y prohibición para contratar:
 Los licitadores españoles individuales podrán optar por acreditar su capacidad de obrar mediante: Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos para licitar debidamente cumplimentada (Anexo II), bastando ésta para la admisión de la oferta del licitador.
 - Solvencia Económica y Financiera
 Para ser admitidos los licitadores deberán **acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior a 73.000,00 €.** relativos al mismo CPV: 44114000 Hormigón.
 - Solvencia técnica
- **Declaración responsable (Anexo II, epígrafe 4.1)** suscrita por el representante legal de la empresa en la que se compromete a aportar (en caso de ser la empresa mejor valorada) un **Certificado de Control de la Producción, emitido por Organismo de Control Acreditado conforme al Real Decreto 163/2019, de 22**

de marzo, por el que se aprueba la Instrucción Técnica para la realización del control de producción de los hormigones fabricados en central.

- **Declaración responsable (Anexo II, epígrafe 4.2)** suscrita por el representante legal de la empresa la **situación de su planta y la distancia por carretera de la misma a la obra**. El cálculo de la distancia se realizará mediante la aplicación web Google Maps ®, considerando los puntos de la obra más desfavorables desde la Balsa hasta la planta de hormigón propuesta en trayecto por vías públicas autorizadas desde cada planta de fabricación.

Los criterios incluidos en el listado anterior referidos a la solvencia del adjudicatario aseguran el correcto suministro de los materiales y evitar el abandono del contrato por insolvencia del adjudicatario.

Dichos criterios son proporcionales y vinculados al objeto del contrato, no buscan la restricción de la competencia al tratarse todos ellos de requisitos legales y por tanto no son discriminatorios.

Justificación de los criterios de adjudicación:

Los criterios de adjudicación todos ellos objetivos y de valoración automática serán:

- **Precio:** Se otorgarán **100 puntos** a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{\max} - 100 \left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo P_x la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, P_{\max} la puntuación máxima, O_x el importe de la oferta del licitador, y O_{mb} el importe de la oferta más económica.

Dicho criterio es proporcional y vinculado al objeto del contrato, no busca la restricción de la competencia al tratarse de requisitos legales y por tanto no son discriminatorios. Debido a la condición de suministro de la licitación, la definición de unidades y la calidad establecida en el pliego de prescripciones técnicas, no se hace necesario establecer otro criterio de adjudicación que no sea el económico.

Justificación de las condiciones especiales de ejecución:

Se consideran condiciones esenciales de ejecución del presente pliego las que a continuación se enumeran:

- Todas las condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas.

- Forma de facturación y pago.
- Plazos de ejecución y vigencia.
- Garantizar la seguridad y protección de la salud en el trabajo
- Cumplimiento de la legislación medioambiental.

Justificación de las condiciones especiales de ejecución:

Cumplimiento de los pagos que el adjudicatario ha de hacer a todos los subcontratistas (incluidos transportistas) o suministradores de materias primas necesarias para la fabricación de los productos objeto del contrato.

Sistema de seguimiento: TRAGSA supervisará y verificará de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a las condiciones especiales de ejecución del contrato indicadas en el apartado anterior. A estos efectos, el adjudicatario podrá ser requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe del contrato.